



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-642-24

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 17 y 21 de la Ley N° 13.981, artículos 17 apartado 1 y 3 inciso h) y 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19, la Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, el expediente PG.SA-642/24, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública N° 3/24, Proceso de Compra PBAC N° 2-0480-LPU24 tendiente a contratar la provisión de insumos de laboratorio con destino al Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses del Conurbano Norte (Munro), de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal de la Procuración General;

Que el presente trámite se autorizó por Resolución P.G. N° 932/24, según consta a fs. 66/67;

Que a fs. 68/72 consta la carga del Proceso de Compra N° 2-0480-LPU24 en el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que a fs. 73/82 obra el listado de invitaciones cursadas a los proveedores de los rubros objetos de la contratación, a fs. 83 el certificado de publicación emitido a través del sistema PBAC, a fs. 91 la publicación en la página web del Ministerio Público y a fs. 92 la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 114 obra el Acta de Apertura celebrada el día 10 de julio del 2024, donde consta que se recibió una (1) oferta presentada por la firma QUIALEDO SA;

Que a fs. 119 y 126/127 obran informes técnico-económicos de la oferta recibida, elaborados por el Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses del Conurbano Norte (Munro),

Que a fs. 129 la Comisión Asesora de Preadjudicación solicita a la firma QUIALEDO SA presentación de muestras de los insumos cotizados en los renglones 3, 4 y 5, según lo requerido por el Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses del Conurbano Norte (Munro) a fs. 126/127;

Que, como consecuencia, a fs. 133 obra nuevo informe técnico-económico para la oferta de la firma QUIALEDO SA para los renglones 3, 4 y 5 elaborado por el Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses del Conurbano Norte (Munro), indicando que la oferta para los renglones 3 y 4 cumplen con las especificaciones técnicas y el precio se ajusta a los valores de mercado y para el renglón 5 no se han presentado muestras, por lo cual no pudieron realizar la evaluación técnica;

Que a fs. 138/139 obra el dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación, aconsejando: 1) declarar desiertos los renglones 1, 2, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 por no haberse presentado ofertas en el presente llamado; 2) desestimar la oferta de la firma QUIALEDO SA para el renglón 5 por no haber presentado muestra y en consecuencia no haberse evaluado técnicamente y para los renglones 20 y 21 por resultar inconvenientes al interés fiscal; 3) declarar fracasados los renglones 5, 20 y 21 toda vez que no existen en el presente proceso ofertas válidas para su preadjudicación y 4) adjudicar a la firma QUIALEDO SA el renglón 3 por un importe unitario de \$ 56.900,00, el renglón 4 por un importe unitario de \$ 99.800,00 y el renglón 9 por un importe unitario de \$ 441.400,00, ello así por cumplir administrativa y técnicamente con lo solicitado, resultando su cotización razonable;

Que a fs. 142 obra credencial vigente del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires de la firma QUIALEDO SA donde consta que se encuentra inscripta en el rubro y clase objeto de la contratación;

Que a fs. 143/145 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los representantes de la firma preadjudicada no registran anotaciones;

Que a fs. 149/151 obra la intervención de la Contaduría General de la Provincia indicando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del acto administrativo proyectado;

Que a fs. 154/155 toma la correspondiente intervención el Área Auditoria Contable;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-642-24

Que atento la condición de pago anticipado prevista en el Pliego de Condiciones Particulares, a fs. 158/160 obra la intervención correspondiente por parte de la Tesorería General de la provincia de Buenos Aires;

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes de fs. 119, 126/127, 133 y 138/139;

POR ELLO, el señor Subjefe del Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución P.G. N° 868/19 modificada por la Resolución P.G. N°139/21, y teniendo presentes las competencias dispuestas en la Resolución P.G. 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19,

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el trámite de Licitación Pública N° 3/24, Proceso de Compra PBAC N° 2-0480-LPU24, tendiente a contratar la provisión de insumos de laboratorio con destino al Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses del Conurbano Norte (Munro), considerando cumplidas las publicaciones ordenadas en autos.

Artículo 2º: Declarar desiertos los renglones 1, 2, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 en virtud de no haberse recibido ofertas.

Artículo 3º: Desestimar la oferta de la firma QUIALEDO SA para el renglón 5 por no haber presentado muestra y en consecuencia no haberse podido evaluar técnicamente y para los renglones 20 y 21 por resultar las cotizaciones inconvenientes al interés fiscal, de conformidad al dictamen emitido por la Comisión Asesora de Preadjudicación obrante a fs. 138/139.

Artículo 4°: Declarar fracasados los renglones 5, 20 y 21 en virtud de no haberse presentado ofertas válidas, de conformidad al dictamen emitido por la Comisión Asesora de Preadjudicación obrante a fs. 138/139.

Artículo 5°: Adjudicar a la firma QUIALEDO SA, CUIT 30-71082362-2 con domicilio legal en calle Rivera Indarte N° 433 PB de Villa Luzuriaga, provincia de Buenos Aires, el renglón 3 correspondiente a la provisión de diez (10) cajas de tapas azules con septa blanca por 100 unidades, por un importe unitario de \$ 56.900,00, haciendo un total por renglón de pesos quinientos sesenta y nueve mil con 00/100 (\$ 569.000,00), el renglón 4 correspondiente a la provisión de diez (10) cajas de tapas tipo precinto de aluminio con septa \square ptfe/silicona para viales de headspace por 100 unidades, por un importe unitario de \$ 99.800,00, haciendo un total por renglón de pesos novecientos noventa y ocho mil con 00/100 (\$ 998.000,00) y el renglón 9 correspondiente a la provisión de dos (2) unidades de MSTFA \square N \square METHYL-N (TRIMETHYLSILYL) trifluoroacetamide para derivatización GC 5ml, por un importe unitario de \$ 441.400,00, haciendo un total por renglón de pesos ochocientos ochenta y dos mil ochocientos con 00/100 (\$ 882.800,00), resultando un total adjudicado de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.449.800,00), de acuerdo a su cotización obrante a fs. 94/113.

Artículo 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se hará con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2024, según la solicitud de gasto de fs. 35/36.

Artículo 7°: Registrar la presente Resolución y proseguir con el trámite correspondiente.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-642-24

